

Convención Nacional

Sesión del día lunes catorce de Enero de 1907

Primera hora

Acta número

Presidencia del Señor Dr. Don Carlos Sicile ^{Ro.}

Se instaló la sesión con la asistencia de los Sres:

ARCHIVO

Arrellano,	Cueva Enrique,
Andrade,	Cevallos Benjamín,
Aguilar R.,	Cevallos Alejandro,
Ayora,	Durango,
Ayuso Flavio E.,	González,
Borja,	Alidulgo,
Bueno,	Intiergo J. R.,
Corral,	Intiergo J. Federico,
Cárdenas,	Lombida,
Cisneros,	Moncayo,
Calero,	Montalvo,
Cueva Agustín,	Monje Celso,

Convención Nacional

Monge Alfredo,
Navarro Juan Francisco,
Peralta José,
Peralta Benjamín,
Rozo,
Baxmiño,
Román,
Rengel,
Romero Cordero,
Steguer,
Vela,
Valdez,
Vera,
Vezoz y
Yela.

Leídas las actas de la primera y segunda hora de la sesión anterior, fueron aprobadas.

En seguida el Señor Sr. Arce dijo:

Para que quede como historia de la ley, fido que el Sr. Secretario informe acerca de la hora en que fue remitido al Ejecutivo el Proyecto sobre ríos porque en el Registro Oficial, con respecto al día de Ensayo, se dice que el antedicho Proyecto fue entregado a un oficial del Ministerio de Hacienda en los momentos mismo en que todo los empleados acompañaron al General Olivas, cuando éste se encaminaba a la Asamblea a prestar la promesa constitucional.

Enero 14 de 1907

La Secretaría informó que la entrega se había verificado en el Ministerio a las tres y media de la tarde del día primero, después que el General Alfaro había prestado la jurura constitucional.

El Señor Santiago E. —
Por tanto, en el Boletín Oficial se ha publicado este de una manera impropia, con una especie de reproche que puede sufrir el Proyecto de leyes. La promulgación no está en la debida forma y pido al Señor Secretario que oficie al Ministerio respectivo a fin de que se publique dicho Proyecto, diciendo solemnemente que ha sido sancionado por el Ministerio de la Ley.

El Señor Presidente ordenó que se pasara el oficio al que se refería el Señor Santiago.

ARCHIVO

Sesion secreta

Reinstalada la sesión pública, se puso en primera discusión este proyecto.

La Asamblea Nacional
de la

Convención Nacional

República del Ecuador

Decreta:

Artículo 1º

El Ejecutivo demandará la resolución de las Contratas sobre Ferrocarril del Sur, en la línea Guayaquil - Esmeraldas en Quito hasta el catone de Junio de este año; i si la construcción no estuviere en Acto conforme a las especificaciones señaladas en los Contratos suscritos.

Artículo 2º

El Ejecutivo no pagará en adelante, por intereses y amortización de los bonos del Ferrocarril, sino el saldo que resultare, computado los rendimientos del ferrocarril que deben emplearse en dichos servicios, conforme a los respectivos Contratos; y en esta virtud, se dirigirá inmediatamente a la Trust Mortgage Land Company, para exigir el cumplimiento estricto del Artículo susodicho de la escritura de hipoteca.

Artículo 3º

La Asamblea Nacional nombrará tanto el Interventor Fiscal como el Inspector de Viaje; el primero, para el

1907

Enero 14 de 1907

debió asegurar de la contabilidad de la Compañía, y el segundo para exigir el cumplimiento estricto del Reglamento de Fines.

Artículo 4º

Biblioteca de la Función Pública

La Asamblea Nacional designará también una Comisión de su seno, que, con la facultad de nombrar peritos contadores, debidamente remunerados, fiscalice la contabilidad de la Compañía del Ferrocarril en sus oficinas de Norte América; así como también las cuentas de Glyn Mills Currie & Compañía de Londres. Dicho Comisionado dará cuenta de su cometido a la próxima Legislatura.

Artículo 5º

ARCHIVO

Mientras no se practique una liquidación general de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril, se prohíbe al Ejecutivo atender ningún reclamo que aquella formule.

Artículo 6º

La Asamblea Nacional nombrará un defensor del Fisco, a fin de que en guarda de los intereses que tiene la Nación en el Ferrocarril del Sur, tome las medidas precautorias que fueren neces

Convención Nacional

sarias.

Dado en el 7.º. Quito Enero 12 de
1907.

Al artículo 3.º el Señor Mon-
cayo hizo la indicación de que el Reglamento
a que se refiere este artículo, lo formule
el Ejecutivo en el más breve espacio de treinta
días.

A lo continuo el Dr. Rozalto
dijo que en el primer Proyecto que for-
maron sus autores, había un inci-
so por el que se exceptúan las cuentas por
transporte a cargo del Fisco y que a
quel inciso es necesario que se añada.

Los Señores Cueva E. y Dr. Bojca
aceptaron la indicación del Dr. Rozalto

ARCHIVO

Terminada la primera discus-
sion del Proyecto pasó a segunda.

Leido se mandó archivar el oficio
número ochenta y cuatro de fecha doce de
Enero en que el Señor Ministro de Hacienda
acusa recibo de los oficios número ochenta
y tres y ochenta y cuatro de once del
actual, en las que se le comunica que
al Ministerio de Obras Públicas se han remi-
tido los Proyectos de Puertos por los cuales

57
Enero 14 de 1907

respectivamente se crean fondos para atender el
servicio de intereses y amortización de los seis
millones que serán invertidos en la obra
del ferrocarril de Huigra á Cuzma, y pa-
ra la conclusión de la Caudera de An-
gagasa

Igualmente se mant^o archi-
var el oficio número tres de fecha doce
de Enero, con el cual el Señor Ministro de lo
Interior y Obras Públicas demostro sancionados
los proyectos á que se refiere el oficio ante-
rior del Señor Ministro de Hacienda.

Ala Comisión Especial
compuesta de la Diputación de "El Oro"
y de la Comisión primera de Obras Públicas
pasó el oficio número cinco de fecha
de Enero, con el cual el Señor Ministro de lo
Interior permite el contrato propuesto por el
Señor Vallarino á nombre de
para la construcción del ferrocarril del Pan-
je á Cuzma.

De levantó la sesión

El Presidente de la Asamblea
Carlos Ruiz }
El -

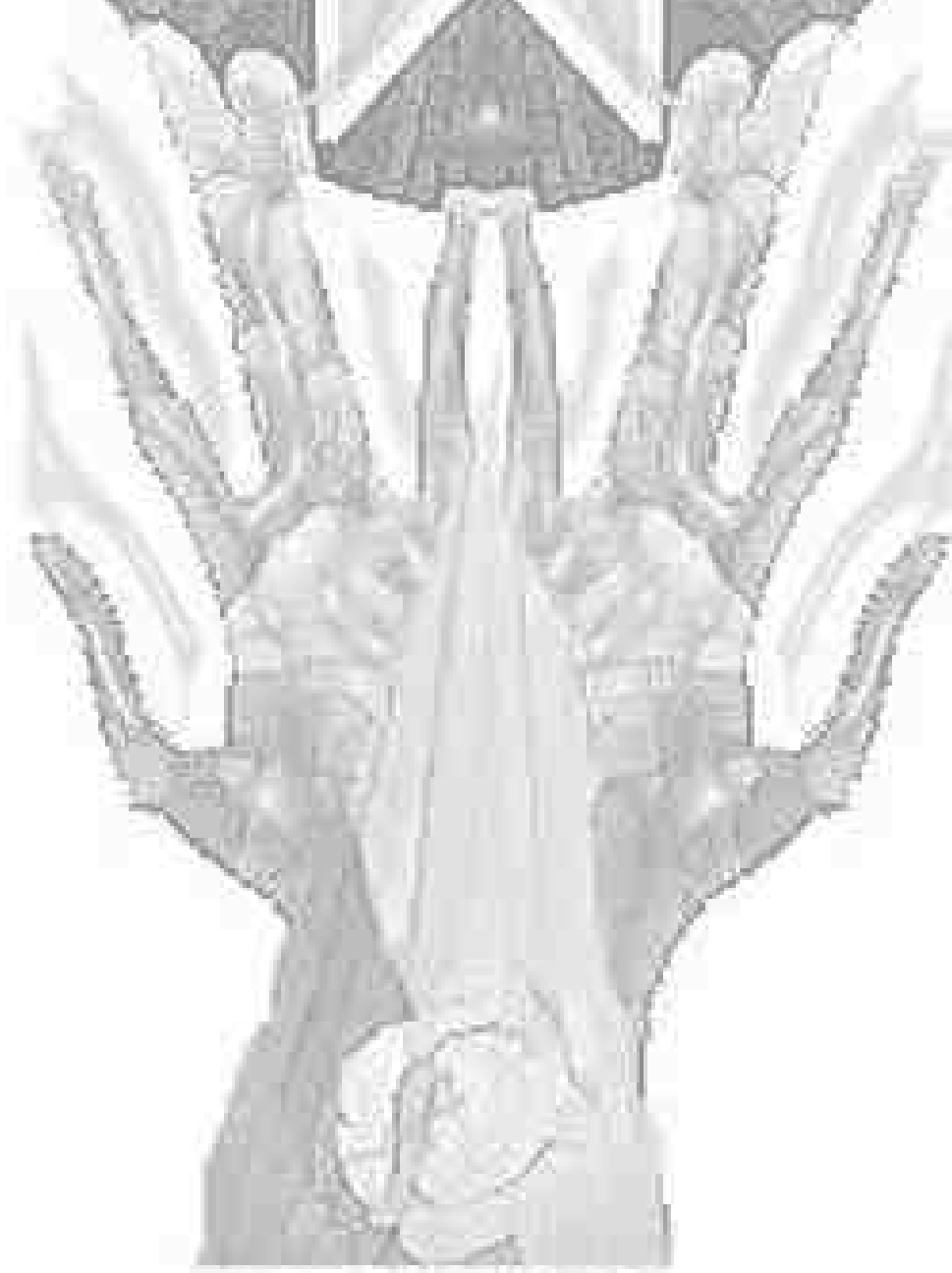
Convención Nacional

Secretario

El Secretario

Juan P. Delgado

G. Turjol



ARCHIVO